

**Auditoría Superior de la Ciudad de México****Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-C-09000-19-0632-2020

632-GB-GF

**Alcance**

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Público Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019.

**Resultados****Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades de Fiscalización Superior**

1. La Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2019, generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponibles "Sostenible", de manera trimestral y el acumulado en la Cuenta Pública 2019, como se muestra a continuación:

**Balance Presupuestario  
Al 31 de diciembre de 2019  
(miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	528,654.0
Egresos Presupuestarios (B)	528,654.0
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
<b>Balance Presupuestario (A-B+C)</b>	<b>0.0</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 de la ASCM, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF".

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles  
Al 31 de diciembre de 2019  
(miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	528,654.0
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	528,654.0
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C+D)</b>	<b>0.0</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 de la ASCM, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF".

2. La ASCM realizó e incluyó los resultados de ingresos y egresos en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. La ASCM no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que sus trabajadores están adheridos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo con la normativa local.

4. El presupuesto modificado de la ASCM al cierre del ejercicio fiscal 2019 ascendió a 528,654.0 miles de pesos, lo cual significó 10,559.3 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, los cuales fueron autorizados y destinados para la operación de la ASCM, por lo que se cumple con el principio de equilibrio presupuestario.

5. La ASCM en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 asignó recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales" por 476,616.8 miles de pesos, el cual presentó un decremento de 235,668.5 miles de pesos que representó el 33.1% respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo que no excedió el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se indica a continuación:

Cálculo para Servicios Personales Cuenta Pública 2019 (miles de pesos)		
Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2018		712,285.3
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	14,245.7
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	34,902.0
<b>Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019</b>	<b>6.9</b>	<b>761,433.0</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la ASCM para el ejercicio fiscal 2019.</b>		<b>476,616.8</b>
<b>Decremento</b>	<b>-33.1</b>	<b>235,668.5</b>

**Fuente:** Formato 6 a) "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" para el ejercicio fiscal 2018 y Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019 de ASCM.

Asimismo, en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 presentó, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.

6. La asignación global de servicios personales, al cierre del ejercicio fiscal 2019, ascendió a 494,000.0 miles de pesos, como consecuencia de la provisión de pago de sentencias laborales, sin embargo, al final del ejercicio fiscal, bajo el momento contable del pagado ascendió a 471,561.0 miles pesos, menor en 1.1% que lo aprobado.

7. La ASCM cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, en atención a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

8. La ASCM no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2019.

#### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

9. La ASCM cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, dicha información se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el CONAC; asimismo, se verificó que la información financiera generada por el Sistema de Contabilidad Gubernamental es coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.

10. La ASCM presentó inconsistencias en el requisitado de los formatos 4 “Balance Presupuestario-LDF” de la Cuenta Pública 2019; 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF”; 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)”, y 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)”.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la ASCM informó que revisó, detectó y corrigió las fallas en su Sistema de Contabilidad Gubernamental, por lo que se corrigieron los formatos; esta información se valoró y estimó suficiente, con lo que se solventa lo observado.

#### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

11. La ASCM no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2019.

#### **Sistema de Alertas**

12. La ASCM no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

#### **Registro Público Único**

13. La ASCM no realizó inscripciones en el Registro Público Único, en virtud de que no contrató durante el ejercicio fiscal 2019, financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero,

operaciones de factoraje, garantías ni instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP.

**14.** La ASCM no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a cada financiamiento y obligación.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados del mismo.

En relación con las reglas de disciplina financiera, la Auditoría Superior de la Ciudad de México atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; no excedió el límite establecido para la asignación presupuestal en el rubro de servicios personales; los recursos que se ampliaron a su presupuesto se destinaron conforme a lo que determina la normativa; cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales y un Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único y el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado referente a los Entes Públicos, se determinó que no se localizó información a cargo de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

En conclusión, la Auditoría Superior de la Ciudad de México en general, realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Dirección General de Administración y Sistemas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.